



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-209-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q. 6,945.75, a favor de la distribuidora, mismo que la distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, el ajuste trimestral equivalente a 0.042766 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 162,414 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.108839
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.785007
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.503299



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.035790
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.845208
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	101.257067
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.503299
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.035790
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.203651
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	67.967874
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	278.503299
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.035790
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.035790
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.035790
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.149796
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	108.700545
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	968.707127
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.944646
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.040829
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	55.989420
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	968.707127
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.944646
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.613362
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	70.149845
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	968.707127
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.944646
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.944646
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.944646
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.371251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	77.015554
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.872657
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144162

17.

—



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144162
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144162
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	182.754521
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.048463
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.048463
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.048463
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.083592

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

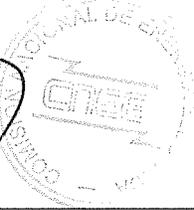
NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciado Saúl Valdés Monroy
Secretario General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

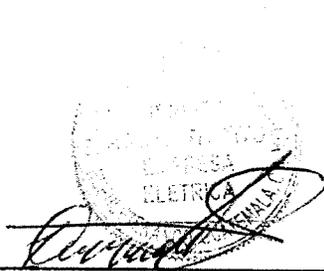
4º avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

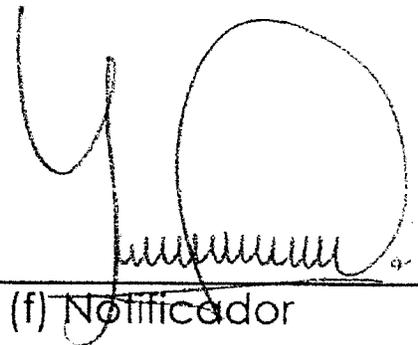
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las 09 horas con 26 minutos del día 30 de octubre de dos mil diecisiete, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-209-2017** de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a Diego Nicolas Andres, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: CNEE-209-2017
Exp.: GTTA-171-17



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Eulalia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de octubre de dos mil diecisiete, en **Santa Eulalia, Huehuetenango**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-209-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-209-2017
Exp.: GITA-171-17



Encargada de Documentación
Gerencia Administrativa

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398919**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12

Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia
Santa Eulalia, Huehuetenango

Tel: 2321-8000

CODIGO ORIGEN

Tel: 77659568

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

HOE

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

Resolución 209-2017

GUA-3364

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

1/1

31/10/17

REMITENTE